

Memorando Nro. MEF-SFP-2023-0785-M

Quito, D.M., 22 de agosto de 2023

PARA: Sra. Lcda. María Paulina Altamirano Sánchez
Directora de Comunicación Social

ASUNTO: Publicación ("Additional Financing for the Social Safety Net Project") (Crédito 9388-EC).

De mi consideración:

El Comité de Deuda y Financiamiento mediante Resolución CDF-RES-2023-008 de 11 de abril de 2023, resolvió autorizar la contratación y aprobar los términos y condiciones financiera del Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 200.000.000,00, para el financiamiento de programas y/o proyectos de inversión y el reconocimiento de gastos realizados en el marco del "Financiamiento Adicional para el Proyecto Red de Protección Social" ("Additional Financing for the Social Safety Net Project") (Crédito 9388-EC).

El 13 de abril de 2023 se suscribió el contrato de Préstamo antes referido. Conforme lo establecido en el artículo 132 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el préstamo fue registrado en el Libro de Registro de Contratos de la deuda Pública Externa de esta Subsecretaría bajo la inscripción No. 724 de 18 de abril de 2023.

El inciso segundo del artículo 137 del COPLAFIP establece: *"Cuando a criterio del ente rector de las finanzas públicas, la divulgación de la información contenida en actos administrativos, contratos, convenios o documentación vinculada con operaciones de novación de operaciones de endeudamiento público, emisión, colocación o recompra de títulos del Estado, pudiera generar pérdidas o condiciones desfavorables a los intereses del Estado, los respectivos actos, contratos, convenios o documentación serán declarados secretos y reservados por aquél Ministerio, carácter que se mantendrá hasta que se proporcione la información previa a la subasta o transacción respectiva en el mercado de valores en el caso de colocación y recompra, o hasta que culmine la operación respectiva. Inmediatamente después, toda la información será publicada".*

El "Reglamento para la organización interna y funcionamiento del Comité de deuda y financiamiento", en su disposición general tercera establece: *"La información de las operaciones de endeudamiento público interno o externo, serán consideradas como reservadas hasta que culmine la operación respectiva, a fin de evitar se generen pérdidas o condiciones desfavorables a los intereses del Estado. Inmediatamente después, la información se publicará en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.*

Para efectos de la publicación, se considerará que la operación ha culminado cuando se han suscrito los documentos legales pertinentes, o, previo a la subasta o transacción respectiva en el mercado de valores en el caso de colocación y recompra de valores..."

Con estos antecedentes, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Comité de Deuda y Financiamiento, remito copia del Contrato 9388-EC y la Resolución CDF-RES-2023-008 de 11 de abril de 2023 para su publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Memorando Nro. MEF-SFP-2023-0785-M

Quito, D.M., 22 de agosto de 2023

El link de publicación es: <https://www.finanzas.gob.ec/biblioteca/>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Villarroel Chalan

SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Anexos:

- 2023-04-10_resolucion_cdf_bir_usd_200_m-signed-signed0338037001692724376.pdf
- registro_loan_agreement_9388-ec0799411001692724376.pdf

mrhc/mvcq